



REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 49/925695.9/22

Fecha: 22/09/2022 17:50

Destino: Registro de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (General Diaz Porlier)

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades C -Santa Hortensia, 30 28002 Madrid

<u>ASUNTO</u>: Solicitud mesa sectorial para tratar el aumento de contrataciones por 1/3 de jornada y de 1/4 y la regulación del procedimiento de las mismas

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C - Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014 Madrid.

EXPONE

PRIMERO. Que se están asignando muchos puestos de carácter voluntario de 1/3 de jornada en todos los cuerpos docentes en este inicio de curso, la mayoría de un trimestre de duración, que habitualmente se renuevan en los siguientes trimestres, al ser sustituciones de profesorado que se acoge a reducción de jornada en muchos casos se trata de una reducción por cuidado de hijas e hijos menores de 12 años que se renueva cada trimestre, durando finalmente el curso completo.

Además, se ha producido aumento de contrataciones parciales por 1/4 de jornada. Ambas situaciones están teniendo un impacto importante tanto en el número como en las listas de profesorado interino. Consecuencias que no estaban previstas en el momento de la firma del Acuerdo de Profesorado interino y posterior firma del Acuerdo Sectorial.

SEGUNDO. El profesorado interino, que aun habiendo solicitados estos puestos, a los que se les adjudica al no poder renunciar sin decaer de la lista, se ven abocado a decaer de la lista o cobrar un sueldo mínimo que no todos pueden asumir, además del desplazamiento en muchos casos para un tiempo mínimo lectivo cada día.

Además, de facto se vulnera los principios de igualdad, mérito y capacidad, y los procedimientos de selección del personal funcionario interino deben ser públicos, y estar regidos en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, al penalizar a los mejor situados por sus méritos a coger estos puestos para no decaer de las listas.

TERCERO. Que se están siguiendo procedimientos con el profesorado que es llamado para estas jornadas que no están previstas ni en el acuerdo Sectorial que deben haber sido incorporados a los procedimientos sin que se haya tratado en Mesa Sectorial



CUARTO. Los puestos de 1/3 de jornada podrían ser reconvertidos a ½ de jornada con lo cual se mejoraría tanto a las condiciones laborales y económicas de los funcionarios interinos, como a los propios centros educativos al dotarles de un recurso extra para el mismo.

QUINTO. Que las jornadas de estas características se pueden ofertar a todo el listado para que se puedan coger de forma voluntaria sin que tenga consecuencias en el profesorado interino que no las quiera coger.

SEXTO. De otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 37 establece que serán objeto de negociación, entre otras cuestiones:

- 1. Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos (artículo 37.1.c).
- 2. Los criterios generales sobre ofertas de empleo público (artículo 37.1.1)
- 3. Los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos (artículo 37.1.m).

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

• El emplazamiento a una reunión urgente de la Mesa Sectorial Docente para tratar las adjudicaciones de puestos de 1/3 de jornada y el aumento las mismas a ½ jornadas en virtud de la Negociación Colectiva a que se refieren los arts. 31 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como de participación efectiva, conforme al art. 27.5 de la vigente Constitución, en la programación general de la enseñanza.

Madrid, a 22 de septiembre de 2022

Fdo.: Isabel Galvín Arribas Secretaria General de la

Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid